



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 235. Apoyo financiero por insuficiente crecimiento de depósitos a tasa regulada (Anexo I a la Comunicación "A" 646). Normas complementarias

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- " - Admitir que, a opción de las entidades financieras, durante junio de 1985, a los fines de determinar el monto máximo de la asistencia financiera por insuficiente crecimiento de depósitos a tasa regulada sujetos a encaje fraccionario (Anexo I a la Comunicación "A" 646), se considere como base de comparación el saldo al 31.5.85 (capitales, ajustes e intereses) de los depósitos mencionados y de las obligaciones interfinancieras netas, ajustado por el coeficiente de 1,12."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Eduardo G. Castro
Gerente de Financiación y Estudios
del Sistema Financiero

Néstor J. Taró
Subgerente General